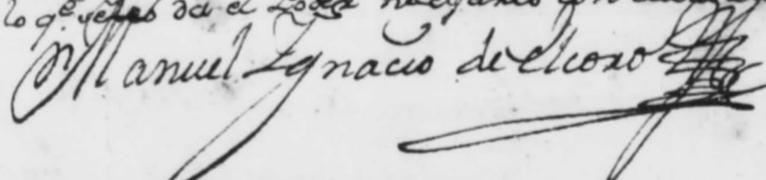
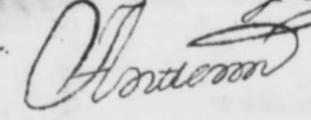
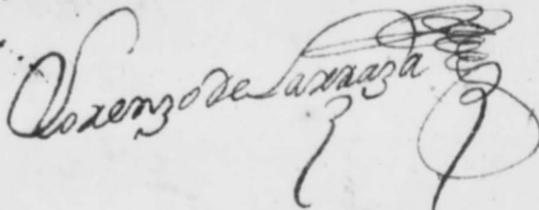


an. de esta parte a publicari las publicatas expedidas por  
 los señores Justicia y Residencia de cada uno de los dichos  
 Alcaldes, Personeros de los señores Alcaldes y D.º J.º J.º  
 to de vista para q.º tener este fin por el Conde de Oropesa  
 y lo arreglen con el anterior, el cual se presento a los  
 señores Comisarios, y echo el Combenio se firmo en Confir-  
 macion de lo suso y se dio traslado a los señores Alcaldes  
 de Calatonia y la Cabecera, con lo qual se acabo el  
 Argumento y firmo el dho.º Sr. Alcaldes por el y los señores  
 segun Costumbre y en fee de ello lo es de su no.º para  
 lo q.º se pide de la Real Cedula de substitucion de la  
 Manuel Ignacio de Eloro  Antonio 

Lorenzo de Lanza 

En la Sala de las Cuentas del Consejo de la V.ª de Zaragoza a treynta y  
 uno de Mayo de mil setecientos y cinquenta y quatro se juntaron se-  
 gun uso y Costumbre los señores D.º Manuel Ignacio de Eloro Al-  
 calde y Jefe de la Real Audiencia, D.º Joseph de Lanza y Franque-  
 ron, Agustin de Alcazar, y Joseph Ignacio de Alcazar y Ali.º de  
 J.º J.º y Juag.º de Traguera Diputado, que son los mayores sa-  
 naban de la Justicia y Residencia de esta dha.ª y su Jurisdiccion  
 D.º Juan San.º de Lanza, D.º Miguel Joseph de Lanza y In-  
 malabe, D.º Miguel Ignacio de Viduaran Traguera, D.º Joseph  
 Alphonso de Lanza, D.º Juag.º Ignacio de Lanza Traguera, Juan  
 Baup.º de Eloro Arizabal, y asi estando juntos y Congrega-  
 dos por testimonio de mi Domingo Ignacio de Echeberria Ess.º R.º  
 y del numero de esta Villa por ausencia de Lorenzo de Lanza que lo es  
 tambien R.º del numero y Ayuntamiento de esta V.ª, Soleo la Con-  
 tra del Señor Consejo en que viene visenta la R.º orden sobre pro-  
 hibicion de Comidas de otros y Mattanza de terneras y se acordó que  
 dar sustenoz y que para lo mejor inelivencia de su observancia  
 los dhas señores Alcalde y Sindico Reconozcan la recopilacion nueva de  
 las leyes del Reino  
 Como dia el dho.º Sr. Alcalde dio a entender al Consejo  
 que al D.º Joseph de Lanza la R.ª de onato le suscri-

140.

trado Conducia á ella por sus Medios por medio de sus propios  
 pero sin embargo de las ofensas que le han hecho no aguardo con  
 desorden en suplicacion por cada quinquena sobstantiva en el  
 Juicio de esta villa en Cuya Vista acordaron que los dichos señores D.  
 Miguel Ignacio de Ordanegui y Saquiné y D. Miguel Joseph  
 de Olaso y Zumelabe den las debidas gracias al dicho Don D.  
 Joseph de Barasola por su zelo y amor á esta V. = Con lo qual  
 sacado el sufragamiento y firmo dho Señor Alcalde por si y los  
 demas sus concaupulares segun Costumbre y en fe de ello y  
 el Ess. no test. y asis. Entremetido Sindico Don Juan

Manuel Ignacio de Olaso

Arzobispo

Don Manuel Ignacio de Olaso

En la Sala de las Casas del Consejo de la Villa de Vergara a cinco  
 de Junio de mil Setecientos y Cien y noventa y quatro se Junieron segun uso  
 y Costumbre los señores D. Manuel Ignacio de Olaso Alcalde y  
 Juan de Barasola D. Joseph de Zurrualde y Saquiné Sindico Don Juan  
 de Alzola y Joseph Ignacio de Alzola y de los Regidores y Reg.  
 de Saquiné Diputado que son la mayor y mas sanpante de la Justicia  
 y Regim. de esta dha villa y su Jurisdiccion D. Juan Fran. de Eulate  
 D. Joseph Hipolito de Zanca D. Miguel Joseph de Olaso D. Juanquin  
 Ignacio de Alzola Saquiné y Domingo Ignacio de Echiverria Vecinos Ca  
 balleros Nobles de esta dha Villa y su Consejo y estando asi  
 Juntos y Congregados por testimonio de mi el Ess. de Ayuntamiento se leio el  
 Memorial de tenor siguiente =

Memorial de  
 D. M. de Ordanegui  
 viv = 6

A. y d. Villa de Vergara Señores vos declaro año de 1727 que Constanza Os. la  
 Confianza de cargarame la mayordomia de mi amada Parroquia de San Antonio.  
 En este tiempo he procurado acordar con mis desvelos mis filial Reg. como a los  
 ordenes de V. S. pero mis afes y otras motibres que excedian el dizego  
 de V. S. seme dize el des ayo de Meiriz de, me haron la imposible el con  
 tinuar. Con esta mayordomia y preciso el suplicar a V. S. se sirba nombrar des  
 deluego el sujeto que sea de su satisfacion para que Constanza en el dizego  
 que esta dimision me quite am. del honor de los Principes de V. S. que